



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00019661- -Provisión de sistema de filtrado de agua para dependencias del MPD en CABA Y GBA - P/A - Resolución

---

**VISTO:** el EX-2024-00019661- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1° de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

**CONSIDERANDO:**

**I.-** Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice la provisión de sistema de filtrado de agua para dependencias públicas oficiales de CABA y GBA.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

**I.1.-** Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice la provisión de sistema de filtrado de agua para dependencias públicas oficiales (NO-2024-00019341-MPD-DGAD#MPD). Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebida en NO-2024-00019341-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$2.160.000,00.-).

**I.2.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2024-00019998-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2024-00019992-MPD-DGAD#MPD.

**I.3.-** Del Acta de Apertura N° 08/2024, celebrada el día 30 de abril de 2024 (IF-2024-00021777-MPD-DGAD#MPD) –surge que se presentaron cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas: 1) “NELSON ROMERO (PALERMO INSUMOS)” (IF-2024-00021782-MPD-DGAD#MPD), 2) “FADEFIL SA” (IF-2024-00021785-MPD-

DGAD#MPD), 3) “PURY 14 SRL” (IF-2024-00021789-MPD-DGAD#MPD ) y 4) “MARTIN GIOVIO” (IF-2024-21790-MPDDGAD#MPD).

**I.4.-** Con posterioridad, el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-00021791-MPD-DGAD#MPD) apuntando en observaciones respecto de las mismas que:

*“Oferta N° 1: El importe total de la oferta indicada por la firma en su planilla de cotización asciende a la suma de \$ 1.670.385,57; siendo correcta la expuesta en el presente cuadro por la suma total de \$ 1.670.385,60. Se pone de resalto que se tuvo en cuenta el precio unitario cotizado incluyendo el 20% de bonificación otorgado.”*

*“Oferta N° 2: El importe total de la oferta indicada por la firma en su planilla de cotización asciende a la suma de \$ 5.705.339; siendo correcta la expuesta en el presente cuadro por la suma total de \$ 5.405.058, habiéndose tenido en cuenta el precio unitario cotizado y que la firma cotizó 19 unidades, en lugar de 18.”*

*“Oferta N° 3: El importe total de la oferta indicada por la firma en su planilla de cotización asciende a la suma de \$ 2.358.895,55; siendo correcta la expuesta en el presente cuadro por la suma total de \$ 2.358.895,50, habiéndose tenido en cuenta el precio unitario cotizado.”*

Finalmente, mediante Informe DCyC N° 150/2024 (IF-2024-00021960-MPD-DGAD#MPD) hace saber que “FADEFIL SA” (oferta N° 2 – IF-2024-21785-MPD-DGAD#MPD), supera el monto máximo establecido para este procedimiento de contratación, según lo dispuesto por Resoluciones RDGN-2023-272-EMPD-DGN#MPD y RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

**I.5.-** A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura, quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2024-00022614-MPD-DGAD#MPD – que “...las ofertas presentadas por las firmas “NELSON ROMERO (PALERMO INSUMOS)” (oferta N° 1 – IF-2024-21782-MPD-DGAD#MPD e IF-2024-22328-MPD-DGAD#MPD), “PURY 14 SRL” (oferta N° 3 – IF-2024-21789-MPD-DGAD#MPD) y “MARTIN GIOVIO” (oferta N° 4 – IF-2024-21790-MPD-DGAD#MPD), cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET”.

**I.6.-** En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 155/2024 (IF-2024-00022902-MPD-DGAD#MPD), consideró conveniente preseleccionar a la firma “NELSON ROMERO (PALERMO INSUMOS)” (Oferta N° 1) para la provisión de lo requerido.

En virtud de ello, propició que se adjudique el requerimiento a la firma aludida, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.670.385,60).

**I.7.-** Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2024-00023472-MPD-DGAD#MPD, de fecha 8 de mayo de 2024, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

**I.8.-** Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones (IF-2024-00023326-MPD-SGAF#MPD).

**I.9.-** Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**II.-** Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

**III.-** Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

**IV.-** Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

**RESUELVE:**

**I.- APROBAR** el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

**II.- adjudicar** la presente contratación a la firma “NELSON ROMERO (PALERMO INSUMOS)” (Oferta N° 1), por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 1.670.385,60).

**III.- DISPONER** que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

**IV.- AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

**V.- HACER SABER** que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2024-00021777-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.